

C O N T R A T O
“CURSO: EL DISEÑO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJES”
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR
(P.I.E.)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 01 de diciembre de 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante, en adelante, “La Corporación”; **SOCIEDAD DE ASESORIAS EDUCACIONALES Y DE CAPACITACIÓN FACTOR HUMANO CONSULTORA EDUCACIONAL LIMITADA**, R.U.T. N°76.279.468-3, legalmente representada por doña **PAULINA DE LAS NIEVES SALA LÓPEZ**, cédula de identidad N°13.066.550-0, en adelante “**FACTOR HUMANO CONSULTORA EDUCACIONAL LTDA.**”, ambos con domicilio para estos efectos, en Agustinas N°1022, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes del Programa de Integración Escolar (PIE), por este acto “La Corporación” procede a contratar los servicios de “**FACTOR HUMANO CONSULTORA EDUCACIONAL LIMITADA**”, para que ejecute lo siguiente: **Curso: “El Diseño de Experiencias de Aprendizajes”**

Fortalecer las competencias docentes en el diseño de experiencias de aprendizaje que aseguren la implementación curricular, el aprendizaje de todos los estudiantes y el seguimiento por parte del equipo pedagógico en el actual contexto de inclusión.

SEGUNDO : Dicho curso será realizado en las dependencias del establecimiento educacional, los días 14 y 15 de diciembre del 2016.

TERCERO : Los (as) participantes inscritos se detallan en documentación adjunta, que se entenderá formar parte del presente contrato.

CUARTO : El valor total del curso a que se refiere el presente contrato de capacitación es de un millón de pesos (\$1.000.000). La cancelación se realizará una vez finalizada la capacitación, previa certificación de conformidad del establecimiento educacional y de la Coordinadora de Integración Escolar, a su vez deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: factura que describa en su glosa el servicio que se está prestando, nombre del establecimiento, nombre proyecto (P.I.E.). Se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio indicado anteriormente.

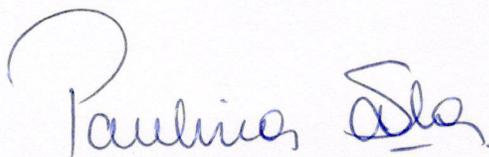
QUINTO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

SEXTO : “**FACTOR HUMANO CONSULTORA EDUCACIONAL LIMITADA**”, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

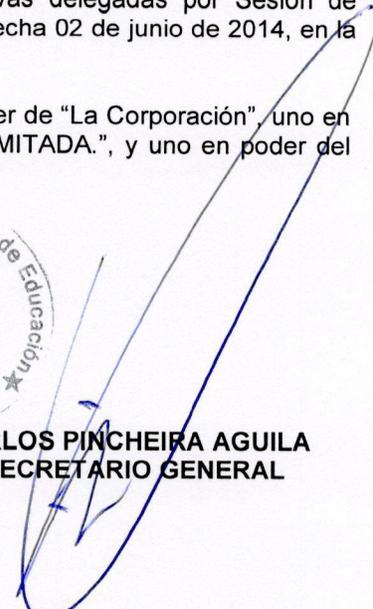
SEPTIMO : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO : La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del "FACTOR HUMANO CONSULTORA EDUCACIONAL LIMITADA.", y uno en poder del Establecimiento Educacional.



PAULINA DE LAS NIEVES SALA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FACTOR HUMANO CONSULTORA EDUCACIONAL LTDA.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL